

**Tesorería general de Hacienda pública**

**DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.**

Los pagos del corriente mes se verificarán en la forma siguiente:

- Dia 27. — Secciones 4ª y 7ª
- 28. — — 3ª y 5ª
- 29. — — 6ª y 2ª
- Octubre 2. — Pensiones en general.
- 4. — Cesantes, jubilados y retirados.
- 7. — Clases pasivas residentes en la Península.

Puerto-Rico, 19 de Setiembre de 1886. — F. Fabro. [310] 3-3

**Batallon Infantería de Madrid número 3.**

**FISCALÍA.**

Relacion de las prendas que de su fallecimiento dejó el Padre Capellan del mismo Don Adolfo Otero Mundero y que á juicio del Albacea pueden sufrir deterioro, las cuales han sido tasadas en los precios que se anuncian por primera vez en la GACETA OFICIAL se expresan para su venta en pública subasta que tendrá lugar en el 2 del próximo mes de Octubre en el Cuartel de esta Plaza Almacen del Cuerpo.

**PRENDAS. Pesos. Cts.**

1 sobretodo de militar de paño negro...	8	..
2 levitas usadas de paño negro.....	2	..
1 pantalon de idem idem.....	1	50
1 chaleco de idem.....	1	50
1 levita de paisano de paño negro.....	5	..
1 pantalon de militar de paño negro con franja morada.....	1	50
1 levita de militar.....	8	..
1 capa de merino de Sacerdote.....	4	..
1 chaleco negro.....	..	25
2 pantalones de lanilla.....	2	..
2 roses, uno de ellos sin escarapela y 2 fundas de idem.....	1	..
1 americana de lanilla.....	2	..
4 varas divisas de Capellan.....	..	25
2 ritazos de seda morada.....	..	25
1 corbata negra.....	..	5
1 impermeable de goma con su capucha negra.....	5	..
1 pantalon de merino negro.....	..	50
1 sombrero de copa con su sombrero de cuero.....	2	..
2 carteras de viaje.....	..	50
1 par de botas de montar de búfalo.....	..	..
1 par de botines de becerro abiertos por delante.....	1	50
1 par de idem de charol con caña de paño.....	..	..
1 sombrero de paja el mas usado.....	..	50
1 sillón de montar usado con estribos y acciones, baticula con espuelas doradas, un cabezon de cuadro y dos sudaderos, todo viejo, grupa, cincha, cabezada con dobles bridas y dos bocados.....	8	..
3 pares de polainas viejas, 1 talego y 2 correas viejas.....	1	50
1 sombrero de paja.....	1	..
1 idem hongo.....	1	..
1 idem de teja para Sacerdote.....	..	25
1 gorra de uniforme.....	..	25
2 chalecos.....	1	50
2 pantalones de hilo blanco.....	1	..
1 americana de idem.....	1	50
1 chaleco y un pantalon de idem.....	3	..
1 gaban saco.....	5	..
1 chaqueta de lanilla.....	..	..
4 pantalones de idem.....	2	..
1 gorra de viaje.....	..	13
1 faja verde.....	..	5
Total.....	73	48

Mayagüez, 14 de Setiembre de 1886. — El Comandante Fiscal, Cayetano Caparrós. [348] 3-1

**DON EMILIO BARANDIARAN Y ALBERT,** Capitan graduado Teniente del 1.º Batallon del Regimiento Infantería de España número 4, y Fiscal en la causa que se le instruye al soldado del propio Regimiento José Cabezas Gomez, por el delito de haber faltado á la lista de desembarque del vapor correo CATALUÑA que llegó á la Habana el 24 de Enero último.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Fiscal en la causa que le instruyo al soldado reemplazo para esta Isla José Cabezas Gomez, por el delito de haber faltado á la lista de desembarque del vapor correo Cataluña que llegó á la Habana el 25 de Enero último procedente del puerto de Cádiz, por este edicto cito, llamo y em-

plazo al referido individuo para que en el término de treinta dias se presente en el Cuartel *Reina Mercedes*. en esta Ciudad, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá en rebeldía

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en los diarios oficiales de esta Isla de Cuba, Puerto Rico y Cádiz.

Santiago Cuba, 1º de Setiembre de 1886. — Emilio Barandiaran. [352]

**DON JUAN CONTRERAS GARCÍA,** Teniente del Batallon Cazadores de Bailen número 1, y Fiscal del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria por desaparicion del soldado reemplazo Francisco Gudós Reales, que faltó al desembarco el dia diez y nueve de Marzo del corriente año, por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado individuo, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA OFICIAL de Puerto-Rico, se presente á las Autoridades, quienes lo remitirán á esta plaza y á mi disposicion para responder á los cargos que le resulten en la sumaria mencionada.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente en la

Habana á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis. — Juan Contreras. [351]

**Comandancia Principal de Marina**

**DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.**

En virtud de lo que dispone la base 5ª de la Real orden de 11 de Marzo del corriente año y en cumplimiento de disposicion de la Superior Autoridad del Apostadero de la Habana, se efectuarán en cada Capitanía de puerto de esta Isla el dia 30 del presente mes exámenes de prácticos-titulares de las localidades de que deseen acreditar conocimiento los Pilotos y demás hombres de mar.

Lo que se hace saber por medio del presente á fin de que los interesados puedan presentarse en la indicada fecha con el expresado objeto en las Capitanías de puerto respectivas.

Puerto-Rico, 21 de Setiembre de 1886. — Mariano Bazzani. [343] 3-1

**Administracion General de Comunicaciones**

**DE PUERTO-RICO.**

**ANUNCIO.**

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de fecha once del actual se saque á pública subasta la conduccion de la correspondencia oficial y pública entre esta Capital á la Villa de Arecibo y vice-versa, se anuncia al público á fin de que las personas que quieran tomar parte en la licitacion, que tendrá lugar el dia 13 del mes de Octubre á la una de la tarde en esta Administracion general y en la Estacion telegráfica postal de Arecibo, presenten sus proposiciones en pliegos cerrados sujetándose en un todo al siguiente

**PLIEGO DE CONDICIONES.**

1ª El contratista se obligará á conducir la correspondencia entre la Administracion general de Comunicaciones de esta Capital y la Administracion telegráfica postal de la Villa de Arecibo y vice-versa en las horas de itinerario fijado por la Administracion general de Comunicaciones imponiéndole por los retrasos no justificados, la multa de cuatro pesos por cada media hora y á la tercera falta de este género en que incurran podrá rescindirse el contrato.

2ª Como garantía para el mejor desempeño del servicio, el contratista depositará en la Administracion general de Comunicaciones las matrículas de veinte y un caballos los cuales se darán las órdenes oportunas para que puedan ser reconocidos en su tiempo y ver si reúnen las condiciones exigidas por Reglamento.

3ª Tambien quedará obligado el contratista á que los conductores que ponga para prestar el servicio vayan perfectamente uniformados y armados con arreglo á Reglamento.

4ª Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno General.

5ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas irogasen perjuicios á la Administracion general de Comunicaciones, esta para su rescaramiento, podrá ejercitar su accion contra el depósito, bienes y renta de aquel.

6ª La duracion de este contrato será el de dos años, que empezará á correr y contarse desde el dia que empiece el servicio y tres meses antes de espirar el pe-

riodo de concesion dará aviso el remanente á la Administracion general de Comunicaciones para proceder á nueva licitacion por si sobrevinieran causas que hicieran imposible llevarlo á cabo, el contratista quedará obligado por tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones estipuladas.

7ª La subasta se anunciará en la GACETA OFICIAL de la provincia y tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion general y en la Estacion telegráfica postal de Arecibo el dia 13 de Octubre actual y hora una de la tarde.

8ª El tipo máximo del remate será el de cuatro mil doscientos pesos moneda española no admitiéndose proposicion alguna que exceda de esta suma.

9ª El bote ó embarcacion que adopte el contratista para la conduccion, de la correspondencia oficial y pública entre Cataño y esta Capital deberá reunir las mejores condiciones maritimas llevando sobre el mastil de la vela la bandera española con la inicial C cuando marche á vela y cuando sea á remo esta misma bandera debe ser colocada á popa. La matrícula de esta embarcacion registro y demás deben de ser presentados en la Administracion general de Comunicaciones al mismo tiempo que las matrículas de los caballos para la conduccion terrestre.

10ª Para poder optar á la subasta, es indispensable que los opositores acompañen á las proposiciones la correspondiente carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería general de Hacienda de la provincia ó en la Administracion de Rentas y Aduana Arecibo, de doscientos diez pesos equivalentes al cinco por ciento del total, importe de la cantidad anual destinada á cubrir el servicio de que se trata, cuya suma será devuelta al contratista, así que termine el período del contrato.

11ª Será obligacion de los que quieran tomar parte en la licitacion presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y firmados por los interesados, acompañando los nombres de los siete conductores que se exigen para el servicio, sus cémulas de vecindad, justificacion de vida y costumbre, y si saben leer y escribir.

12ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá á una licitacion verbal, que no excederá de diez minutos entre los interesados, adjudicándose por último á aquel que mejores beneficios proponga á favor del Estado.

13ª Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el acto á escritura pública por ante el Notario de la localidad donde tenga lugar el remate al que concurrirá el Administrador general de Comunicaciones en representacion del Estado, y siendo cuantos gastos se originen de cuenta de aquel á cuyo favor quede declarado el remate, así como tambien los dos testimonios de la escritura que deberá remitir á esta Administracion general.

14ª El contratista queda en la obligacion de conducir los excesos de correspondencia sin que por ello pueda exigir retribucion alguna.

15ª Para el cumplimiento de la condicion anterior, el contratista facilitará cajas bien acondicionadas para la seguridad y resguardo de la correspondencia.

16ª Queda el contratista en la obligacion de tener un conductor en esta Capital y otro en la Villa de Arecibo, para la conduccion de la correspondencia en los casos extraordinarios.

17ª Los Administradores de Correos del trayecto vigilarán bajo su mas estrecha responsabilidad el cumplimiento de cuanto queda prevenido.

Puerto-Rico, 14 de Setiembre de 1886 — El Administrador general de Comunicaciones, Ricardo Rey.

**MODELO DE PROPOSICION.**

“El que suscribe se compromete á hacerse cargo de la conduccion diaria de la correspondencia oficial y pública entre la Administracion general y la Villa de Arecibo, y versa-versa por la suma anual de... pesos... centavos moneda corriente, sujetándose en un todo al pliego de condiciones inserto en la GACETA OFICIAL de la provincia en el número... del actual y demás disposiciones que rigen sobre subasta.”

[270]

Fecha y firma del interesado.)

3-3

**Tercio de la Guardia Civil.**

**DE PUERTO-RICO.**

**ANUNCIO.**

Teniendo que procederse á la formalizacion de los correspondientes contratos para la provision de prendas de vestuario, sombreros, equipos, correajes, monturas y calzado que necesitan los individuos de este Tercio, se ha señalado el dia veinte y seis de Octubre próximo á las nueve de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de los servicios indicados, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion; debiendo los interesados en ella hacer sus proposiciones con sujecion al modelo que igualmente se publica.

Puerto-Rico, 18 de Setiembre de 1886. — El Coronel Sub-inspector, Benito Macías y Rueda.

**PLIEGO DE CONDICIONES**

para la subasta que debe verificarse para la provision